



SELO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

A los señores señores que se ha visto consumido el Sr. Baltasar Gilman de la Nota en vno de la Comision para
vicutas que tuvo para el dho efecto y con el dho Ofi-
cio es mi voluntad que haiais y llevais, y se os se-
pa razon de el seis mill mrs en cada vna de las
dos entas para la Camara de la dha Villa de Li-
ma y para la tercera parte que conforma a las
leyes y ordenanzas se aplica al dho, los vnos de la
vna, y haiais, y haiais vna, y el otro el dho
juntam. con el dho Alc. por y quanto pades y
que en mismo de mas de lo referido haiais y lle-
vais la mitad de todos los dnos que llevan los
pises que ay, y al presente daven, y adelante se
varen de las Posturas, y medidas, y otras cosas que
atando las ordenanzas que cerca de ello estan
dadas, y confirmadas por mi, y el dho Oficio de
Executor, o con licencia y facultad para que
los, y los que os sucedieren en el, cada vno en su
tiempo, lo pades, seais, y haiais por presente
en ausencia, y presencia, el qual ha de gozar
y gozar de las mismas prebendencias, y exempcio-
nes, que los Propositarios por quanto se anado, y
agreg. a este Oficio esta Calidad de que se pueda